



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Obras y Servicios Públicos

130

RIO GRANDE, 04 NOV. 2024

VISTO el expediente MOSP - E - 90776/2024 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la Contratación Directa N°67/2024 para la "SOLICITUD DE HERRAMIENTAS Y TANZA PARA CORTE DE CÉSPED PARA EL AREA DE SERVICIOS PÚBLICOS Z.N. -CONTRATACION DIRECTA POR ADJUDICACION SIMPLE REF. A EXPTE 76992/2024 - CIUDAD DE RIO GRANDE".

Que, en fecha 30/10/2024 se autorizó la Contratación Directa N° 67/2024, en el marco de lo previsto por el Artículo 18 inciso b) de la Ley Provincial N° 1015, con un presupuesto oficial de SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100 (\$645.748,00).

Que se aprobó el respectivo Formulario de Cotizacion.

Que en se efectuó la debida invitación a un (1) proveedor del rubro.

Que el día 31/10/2024 a las 14:30 horas se llevó a cabo la apertura de sobres, donde se asentó que se presentó UNA (1) oferta, correspondiente a la firma LOY GUILLERMO GINO – C.U.I.T. N° 20-16068665-1, que presenta una (1) oferta por los renglones N° 1,2,3 y 4 por la suma de PESOS SIESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$645.750,00).

Que, vista y analizada la oferta recibida, la Directora General de Servicios e Infraestructura Publica Zona Norte – M.O. y S.P. emitió la nota de recomendación de preadjudicación N°09/2024, Letra: SUBSEC.S. E INF.PUBLICA ZN, recomendando la adjudicación de los renglones N° 1, 2, 3 y 4 a la firma LOY GUILLERMO GINO – C.U.I.T. N° 20-16068665-1, por la suma de PESOS SIESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$645.750,00), por reunir estas las condiciones técnicas, económicas, y financieras para merecer la adjudicación, no resultando su precio inconveniente para el Estado.

Que la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, tomaron debida intervención.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto y el mismo será solventado con fondos del Tesoro Provincial.

Que, en consecuencia, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica el procedimiento.

Que, en virtud de lo expuesto, se realizó la Preadjudicación (archivo N° 27), de acuerdo a las recomendaciones expuestas.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido por las Leyes

...//2



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Obras y Servicios Públicos
///...2

Provinciales N°1015 Título I, Capítulo II, artículo 18 inciso b), y N°1465/22, los Decretos Provinciales N°674/11, N°3635/22 y N°188/23 y sus modificatorias N°0565/2023, N°0001/24, Resolución M.E. N°148/24, y las Resoluciones O.P.C. N°58/21 y N°17/21 sus modificatorias y complementarias.

El suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1465, N° 1511, Decretos Provinciales N°3170/23, 3635/22 y N° 0001/24, Resolución M.O. y S.P. N° 696/23.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE SERVICIOS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
ZONA NORTE Y CENTRO
DEL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

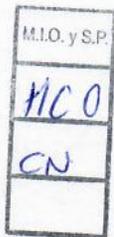
ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar los Renglones N° 1, 2,3 y 4 de la Contratación Directa N° 67/2024, por la que se tramita la "SOLICITUD DE HERRAMIENTAS Y TANZA PARA CORTE DE CÉSPED PARA EL AREA DE SERVICIOS PÚBLICOS Z.N. -CONTRATAACION DIRECTA POR ADJUDICACION SIMPLE REF. A EXPTE 76992/2024 - CIUDAD DE RIO GRANDE", a la firma LOY GUILLERMO GINO – C.U.I.T. N° 20-16068665-1, por la suma de PESOS SIESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$645.750,00). Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Secretaría Administrativa Legal del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación, será efectuado con cargo a la U.G.G. 1477UG, U.G.C. UC1477, Inciso 20000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- Notificar a los interesados. Comunicar, dar al Boletín Oficial de la provincia y archivar.

RESOLUCION SUBSEC. S.I.P.Z.N. y C. N° 130 /24.



Jorge M. CARO
SUBSECRETARIO DE SERVICIOS
E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Z.N. y C.
M.O. y S.P.